

CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

28 JUN 2021

Recibido:

703

Exp. N°

44124

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de gestionar ante el Poder Ejecutivo de la Nación la delegación en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia, las tareas de registración previstas en el artículo 18 de la Ley 27555, según lo establecido por el Decreto Reglamentario 27/2021.

Diputada Provincial  
Di Stefano, Silvana



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

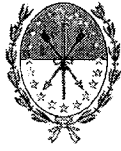
Motiva el presente proyecto la posibilidad de que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia, administre y lleve adelante el registro de las empresas y personas que desarrollen la modalidad de teletrabajo en nuestra provincia.

Conforme lo establece el artículo 18 de la Ley Nacional 27555, regulatoria del teletrabajo, el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación llevará un Registro de empresas y trabajadores que se desempeñen en dicha modalidad laboral a efectos de su fiscalización.

Cabe destacar que la resolución 54/2021 emanada del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación dispuso que la mencionada ley entraría en vigencia a partir del 1 de abril del año en curso.

Asimismo, el decreto 27/2021 reglamentario de la ley, precisamente en relación al art. 18, establece que la autoridad nacional podrá delegar en los respectivos Ministerios de Trabajo de las Provincias que instrumenten dichos registros de empresas y trabajadores disponiendo que: "...El MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL podrá delegar en las autoridades administrativas locales las tareas de registración previstas en el artículo 18 de la Ley, de modo tal de mantener la unidad del registro, bajo administración de las distintas jurisdicciones. Los requerimientos de información no alcanzarán a datos propios del giro comercial de la empresa. La entidad sindical, dentro de su ámbito de representación, recibirá únicamente información correspondiente a la nómina de las personas que desarrollan las tareas, las altas y las bajas...".

Sin dudas, la nueva normativa representa un verdadero desafío para las autoridades locales en lo que hace a la fiscalización de dicha modalidad laboral, es por ese motivo y teniendo en cuenta que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de nuestra provincia cuenta con la calificación y estructura necesaria para hacerse cargo de la



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

implementación del Registro de las empresas y personas que desarrollen el teletrabajo, consideramos pertinente que se solicite al Poder Ejecutivo de la Nación la delegación en dicho Ministerio de las tareas de registración de empresas y personas que desarrollen la modalidad del teletrabajo a los fines de facilitar la fiscalización e inspección de la actividad.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Diputada Provincial  
Di Stefano, Silvana